

# **PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA**



**CEIP ANTONIO MACHADO (ELDA)**

## Contenido

MARCO LEGISLATIVO .....	4
JUSTIFICACIÓN .....	5
DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO .....	6
DIAGNÓSTICO DE LA IGUALDAD EN EL CENTRO .....	7
OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA .....	8
Objetivos Generales.....	8
Objetivos Específicos.....	9
Con los alumnos y alumnas.....	9
Con el profesorado.....	10
Con las familias y el entorno .....	10
COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA .....	11
PERSONA COORDINADORA DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.....	11
Requisitos para ser coordinador o coordinadora de igualdad y convivencia .....	11
Funciones .....	11
PLAN DE ACTUACIÓN .....	11
PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.....	12
TUTORÍA .....	12
PIIE: "MACHADINES A JUGAR" .....	13
MODELO DIALÓGICO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: EL CLUB DE LOS VALIENTES.....	14
CONSECUCIÓN DE UNA ESCUELA IGUALITARIA Y COEDUCADORA .....	15
BLOQUES DE CONTENIDOS .....	15
CELEBRACIÓN DE FECHAS IMPORTANTES .....	15
ACTIVIDADES COEDUCACIÓN E IGUALDAD .....	16
Corresponsabilidad .....	16
Violencia de género .....	16
PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, FAMILIAR E IDENTIDAD DE GÉNERO .....	17
DIVERSIDAD SEXUAL .....	17
DIVERSIDAD FAMILIAR .....	17
IDENTIDAD DE GÉNERO .....	18
Acciones de sensibilización e información a la comunidad educativa .....	18
EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.....	19
XARXA LLIBRES .....	20
PROTECCIÓN DE DATOS.....	21
DATOS .....	21
FOTOGRAFÍAS .....	21
COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS .....	21

USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS.....	21
COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO .....	22
MEDIDAS CORRECTORAS EDUCATIVAS ANTE CONDUCTAS DISRUPTIVAS .....	23
ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA .....	23
ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO .....	25
Apertura de Expediente Disciplinario .....	27
Propuesta de resolución .....	27
Resolución y notificación .....	28
Medidas de carácter cautelar .....	28
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN .....	29
ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR-BULLYNG .....	29
Registro de observación escolar con indicadores identificativos de posibles alumnos acosados.....	32
MALTRATO INFANTIL .....	33
VIOLENCIA DE GÉNERO .....	33
AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y EL PEAS .....	33
CONSIDERACIONES ANTE SITUACIONES PRODUCIDAS FUERA DEL CENTRO.....	34
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO LABORAL.....	34
Acoso Moral .....	34
Acoso sexual.....	34
Acoso por razón de sexo .....	34
Acoso discriminatorio .....	34
Situaciones de violencia laboral.....	34
Protocolo de actuación .....	35
ACTUACIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO .....	36
Detección y comunicación. Activación del protocolo .....	36
Estudio y valoración .....	36
Medidas organizativas .....	36
Medidas educativas .....	36
Medidas de sensibilización y formación .....	37
Medidas extraordinarias en caso de detección de indicadores de transfobia .....	37
Seguimiento .....	37
EVALUACIÓN .....	38
ANEXOS .....	39
ANEXO I: PARTE DE INCIDENCIAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	39
ANEXO II: PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO .....	40
CERTIFICADO DE APROBACIÓN.....	41

## MARCO LEGISLATIVO

- LOE, LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 124, en la nueva redacción que hace la Ley Orgánica 8/2013.
- LOMCE, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de DICIEMBRE, para mejora de la calidad educativa.
- DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- Resolución de 27 de junio de 2018, del secretario autonómico de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros que imparten Ed. 2º ciclo y Ed. Primaria el curso 2018-2019.
- RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2018, del secretario autonómico de Educación, por la que se regula la elaboración de las actuaciones del Plan de actuación para la mejora (PAM) en el curso 2018-2019.
- DECRETO 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Ed. Primaria en la Comunitat Valenciana.
- Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.
- ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes.
- DECRETO 233/2004, de 22 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se crea el Observatorio para la Convivencia escolar.
- ORDEN de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educació i Esport, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana (PREVI).
- DECRETO 39/2008 de 4 de abril, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.
- ORDEN 62/2014 de 28 de julio por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.
- Orden 3/2017, de 6 de febrero, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se constituyen las unidades de atención e intervención del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia (PREVI) y se establece el procedimiento para su funcionamiento.
- RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana.
- Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud.
- RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat.

## JUSTIFICACIÓN

El plan de igualdad y convivencia será elaborado por el equipo directivo. La dirección del centro tiene la responsabilidad de redactarlo, de acuerdo con las directrices del consejo escolar y atendiendo a las propuestas realizadas por el claustro y la asociación de madres y padres del alumnado.

El plan de igualdad y convivencia debe ser coherente con el resto de documentos de planificación del centro. Estos documentos deberán recoger las recomendaciones del plan de igualdad y convivencia en cuanto a la implementación de medidas que persigan la igualdad real de todas las personas que conforman la comunidad educativa. Estas medidas quedarán incorporadas en el proyecto educativo del centro.

Este plan, como todos los del centro, debe estar sometido a constante revisión y actualización, de manera que atienda a las nuevas necesidades que nuestro alumnado y nuestra sociedad plantea, así como a la normativa que las regula.

El Plan de Igualdad y Convivencia contemplará la prevención de las situaciones conflictivas, la resolución pacífica de conflictos y el tratamiento y rehabilitación del alumnado cuyo comportamiento suponga un desajuste respecto a las normas de convivencia del centro. La educación para la convivencia, como parte integrante de la función docente, se desarrollará en todas las áreas y materias del currículum.

Debe contener principios coeducativos de manera transversal, como:

- Eliminación de prejuicios, estereotipos y roles en función del sexo, construidos según los patrones socioculturales de conducta asignados a mujeres y hombres, para garantizar tanto para las alumnas como para los alumnos, posibilidades de desarrollo personal integral.
- Prevención de la violencia contra las mujeres, mediante el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- Los libros de texto y otros materiales didácticos que se utilizan o proponen en los proyectos de innovación educativa tienen que integrar los objetivos coeducativos señalados. Asimismo, tienen que hacer un uso no sexista del lenguaje y en las imágenes que contienen garantizar una presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres.
- La capacitación del alumnado para que la elección de las opciones académicas se lleve a cabo libre de condicionamientos basados en el género.

Para que realmente atienda a dichas necesidades, es básico que cumpla una serie de requisitos básicos:

- Que todos los miembros de la comunidad educativa colaboren en su redacción y actualización a través de sus respectivos órganos de participación: consejo escolar, claustro, AMPA, junta de delegados,...
- Que toda la comunidad educativa conozca el plan, lo interiorice como suyo y lo respete.
- Que parta de la situación inicial del centro: diagnóstico de convivencia y de igualdad.
- Que se integre en toda la vida del centro: documentos oficiales, programaciones, actividades, circulares, carteles, reuniones,...
- Que se evalúe tanto trimestral como anualmente y recoja propuestas de mejora.
- Que incluya acciones destinadas a la prevención de conductas contrarias al plan.

## DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Al inicio de cada curso escolar, la comisión de igualdad y convivencia del Consejo Escolar, con la información recogida por su coordinador o coordinadora, hace un diagnóstico de la situación real de la convivencia en el centro, para así poder implementar acciones destinadas a prevenir y/o eliminar las conductas que se alejan del plan.

Los conflictos más frecuentes con los que nos encontramos en el centro son:

***Comportamientos que interfieren en los hábitos de trabajo:***

- Estar fuera del asiento
- Interrumpir las explicaciones
- Hacer ruidos con objetos
- Conversar con otros niños/as
- Llamar al maestro/a para conseguir su atención
- Volver la cabeza y/o el cuerpo
- No realizar las tareas escolares
- Falta de materiales de trabajo

***Comportamientos de falta de responsabilidad social:***

- Apropiaciones indebidas
- Palabras malsonantes
- Gestos inadecuados

***Comportamientos que perturban las relaciones sociales:***

- Insultos o faltas de respeto
- Agresiones físicas leves.
- Agresiones verbales

***Comportamientos asociados a la inmadurez:***

- Hiperactividad
- Distracción, falta de atención
- Pereza, lentitud, demora en el rendimiento

## DIAGNÓSTICO DE LA IGUALDAD EN EL CENTRO

En nuestro centro tenemos un mayor número de alumnos que de alumnas, siendo también mayor el porcentaje de alumnos sobre alumnas con NEE o necesidades de apoyo educativo.

En general en todos los documentos del centro, carteles, comunicaciones a familias y profesorado se suele utilizar un lenguaje inclusivo.

En los libros de texto cada vez más se utiliza un lenguaje inclusivo, así como en las imágenes audiovisuales y de textos. También se mencionan cada vez más a las mujeres en sus textos.

En los libros de la biblioteca del centro y del aula hay presencia de escritores y protagonistas femeninas. En ciertos temas tenemos más problemas para encontrar libros en los que aparezcan mujeres.

En la distribución de espacios colectivos, antes de la puesta en marcha del PIIIE Machadines a jugar, se observaba hay mayor porcentaje de niños en las áreas centrales de los patios, jugando al fútbol principalmente, y de niñas en las áreas más periféricas. Ahora la distribución es más equitativa.

Tenemos actividades extraescolares de todo tipo y aunque el alumnado tiene libertad para apuntarse a cualquiera de ellas, sí vemos mayor presencia de niños en actividades como multideporte y niñas en batuca.

Celebramos diferentes conmemoraciones teniendo en cuenta la igualdad de trato, aunque a veces en los disfraces de Carnaval o los trajes de Moros y Cristianos están marcados por estereotipos de género.

En cuanto a la formación del profesorado, sí se han realizado cursos o talleres de educación emocional, pero no tiene formación específica sobre educación sexual ni sobre la diversidad sexual, familiar y de género por parte de profesionales externos. Sí se ha realizado formación sobre el modelo dialógico de prevención de conflictos antes de aplicar el programa El Club de los Valientes.

## OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Al elaborar este documento, nos planteamos una serie de objetivos a conseguir, siempre teniendo presente que se plantearán constantemente situaciones novedosas que obligarán a su constante revisión y actualización.

A continuación enunciamos los objetivos generales y específicos, a conseguir y las actuaciones para alcanzarlos:

### Objetivos Generales

<b>Objetivo</b>	<b>Mejorar los niveles de convivencia e igualdad en nuestra comunidad educativa</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>Conseguir la motivación del alumnado para decidir normas, tomarlas en cuenta, cumplirlas y hacerlas cumplir. Estas normas serán consensuadas por el alumnado junto con su maestro o maestra, de forma que surjan de la necesidad del grupo.</p> <p>Establecer unas normas de funcionamiento: entradas, salidas, puertas, patios, material, utilización de servicios...</p> <p>Reparto de tareas y de cooperación en temas como limpieza, encargos, reparto de material, cuidado del mobiliario...</p> <p>Establecer normas de cortesía para relacionarse: saludos, petición de cosas por favor, dar las gracias, compartir objetos...</p> <p>Involucrar a todo el grupo en la resolución de los conflictos de manera dialógica.</p> <p>Establecer un código de sanciones correctoras ante los incumplimientos de las distintas normas.</p> <p>Las consecuencias negativas del no cumplimiento de la norma, irán encaminadas a restituir el daño causado, ya sea material o moral: recoger los papeles, pedir perdón, devolver lo cogido sin permiso...</p>
<b>Objetivo</b>	<b>Resolver pacíficamente los conflictos que puedan producirse</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>Puesta en común de las normas de El Club de los Valientes.</p> <p>Debate sobre las situaciones conflictivas ocurridas y propuestas para su solución.</p> <p>Reforzar las conductas positivas.</p> <p>Establecer la figura del mediador/a.</p> <p>El escudo y la cortina como herramientas ante las agresiones.</p> <p>Registro de entradas y salidas del club.</p>
<b>Objetivo</b>	<b>Prevenir situaciones conflictivas que puedan alterar el normal funcionamiento del centro</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>Trabajo globalizado de valores como responsabilidad, limpieza, orden, esfuerzo, cooperación, igualdad, inclusión, escucha, autoestima, empatía, civismo, reciclaje, ahorro energético,...</p> <p>Trabajar los sentimientos del alumnado para identificarlos y encauzarlos positivamente.</p> <p>Puesta en práctica y análisis del sociograma de clase.</p> <p>Conocer las preferencias y gustos del alumnado.</p> <p>Entrevistas con las familias para conocer cómo son las relaciones del alumnado en otros contextos.</p> <p>Información a las familias para que exista continuidad del trabajo realizado en el aula.</p>
<b>Objetivo</b>	<b>Tratar y rehabilitar al alumnado cuyo comportamiento no cumpla las normas de convivencia</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>Elaborar estrategias comunicativas verbales y no verbales y formas de actuación para resolver conflictos.</p> <p>Ánalisis, valoración y comunicación de la situación conflictiva detectada.</p> <p>Toma de decisiones para establecer el tipo de medida correctiva de carácter educativo aplicada.</p> <p>Elaboración de partes de faltas o expedientes si procede.</p>

<b>Objetivo</b>	<b>Conseguir la igualdad plena en el centro educativo</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>Programar actividades orientadas a la coeducación, prevención de violencia, corresponsabilidad, diversidad familiar, identidad sexual, inclusión,...</p> <p>Analizar libros de texto y materiales didácticos para garantizar el uso no sexista del lenguaje y garantizar una presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres.</p> <p>Capacitar al alumnado para que la elección de las opciones académicas se lleve a cabo libre de condicionamientos basados en el género.</p> <p>Eliminar prejuicios, estereotipos y roles en función del sexo, para garantizar tanto para las alumnas como para los alumnos, posibilidades de desarrollo personal integral.</p> <p>Buscar la paridad en todos los órganos de gobierno y coordinación del centro.</p> <p>Fomentar modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.</p>

<b>Objetivo</b>	<b>Elaborar un documento sencillo, flexible, consensuado y aceptado por todos y todas</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>Informar a toda la comunidad educativa del contenido del plan.</p> <p>Recoger las propuestas de todos y todas para su elaboración y actualización.</p> <p>Analizar el diagnóstico del centro, reflexionar sobre el mismo y proponer mejoras.</p> <p>Estudiar la normativa para actualizarla.</p> <p>Incluir las medidas acordadas en toda la vida del centro.</p> <p>Evaluarlo trimestral y anualmente.</p>

## Objetivos Específicos

### Con los alumnos y alumnas

<b>Objetivo</b>	<b>Aprender a convivir y proponer soluciones dialógicas, creativas y pacíficas ante los conflictos</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>Normas de El Club de los Valientes.</p> <p>Espacios de diálogo.</p> <p>Debates y charlas tras cada situación conflictiva.</p> <p>Juntas de delegados/as.</p> <p>Conocimiento del Plan de Igualdad y Convivencia y del RRI del centro y participación en sus actualizaciones.</p>

<b>Objetivo</b>	<b>Mejorar el nivel de amistad y solidaridad entre el alumnado</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>PIIE juegos en los patios.</p> <p>Actividades trimestrales de igualdad y convivencia.</p> <p>Charlas y seminarios sobre temas transversales (vial, sexual, TIC, ahorro, reciclaje, alimentación, civismo, emprendimiento, igualdad,...).</p> <p>Participar activamente en las actividades programadas desde el PAT.</p>

<b>Objetivo</b>	<b>Trabajar para conseguir la igualdad real entre ambos性</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>Actividades sobre coeducación.</p> <p>Fomentar y utilizar un lenguaje inclusivo.</p> <p>Promover juegos y actividades en los que participen ambos性.</p> <p>Analizar canciones, anuncios o cuentos para reconocer estereotipos sexistas.</p> <p>Visibilizar las aportaciones de ambos性 en todas las áreas del conocimiento.</p> <p>Trabajar con libros y artículos donde la autoría o coautoría de ambos性 sea equilibrada.</p>

## Con el profesorado

<b>Objetivo</b>	<b>Garantizar que todo el claustro sea conocedor y parte activa del Plan de Igualdad y Convivencia</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>Participar en su elaboración, actualización y difusión.</p> <p>Realizar actividades de formación relacionadas con la igualdad y convivencia.</p> <p>Evaluarlo trimestral y anualmente y proponer medidas de mejora.</p> <p>Integrar el Plan en todos los documentos del centro y en las programaciones didácticas.</p>

<b>Objetivo</b>	<b>Unificar criterios acerca de la resolución de conflictos</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>Puesta en común de las normas de El Club de los Valientes.</p> <p>Analizar los diagnósticos de igualdad y convivencia y proponer medidas de mejora.</p> <p>Valorar los sociogramas de aula y programar actividades para mejorar la cohesión del grupo.</p> <p>Programar en claustro, ciclo y nivel actividades de igualdad y convivencia.</p> <p>Diseñar los partes de amonestación y aplicarlos por igual.</p>

<b>Objetivo</b>	<b>Conseguir una escuela igualitaria y no competitiva</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>Recoger inquietudes de toda la comunidad para mejorar las relaciones.</p> <p>Fomentar las metodologías y actividades cooperativas, inclusivas y no competitivas.</p> <p>Crear un modelo de escuela donde todo el alumnado tenga cabida, independientemente de sus capacidades, sexo u origen.</p> <p>Analizar el material didáctico (libros, cuentos, vídeos, cortos, canciones, personajes,...) para que no transmitan desigualdades por cualquier razón (sexo, raza, religión,...).</p>

## Con las familias y el entorno

<b>Objetivo</b>	<b>Hacer partícipe del Plan a toda la comunidad educativa</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>Recoger propuestas de AMPA y familias para su elaboración y actualización.</p> <p>Evaluarlo en la comisión de igualdad y convivencia del Consejo Escolar.</p> <p>Difundirlo para su conocimiento.</p> <p>Colaborar en su puesta en marcha: actividades jornada continua, juegos en los patios, charlas,...</p>

<b>Objetivo</b>	<b>Colaborar con agentes externos para la mejora de la convivencia</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>Con el CEFIRE: seminarios y cursos de formación en igualdad y convivencia.</p> <p>Con la Policía: educación vial, uso y abuso TICs, acoso, desprotección,...</p> <p>Con el Ayuntamiento: absentismo, desprotección, maltrato, Servicios Sociales, Igualdad y Mujer,...</p> <p>Con centros de atención: FUNREDIS, APANAH, ASPRODIS, Cruz Roja, CRECE,...</p>

<b>Objetivo</b>	<b>Diseñar actividades en las que participen las familias</b>
<b>Actuaciones</b>	<p>Escuela de Padres.</p> <p>Juegos de patio.</p> <p>Actividades de jornada continua.</p> <p>Biblioteca de centro y de aula.</p> <p>Tertulias dialógicas.</p> <p>Días especiales: fiestas, Castañera, Día de la Familia, Navidad, fin de curso,...</p> <p>Actividades complementarias.</p>

## COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro está formada por 4 miembros del sector familias, 3 del sector docente, el secretario (con voz pero sin voto) y la dirección del centro, que ostenta la presidencia.

La Comisión se reunirá de manera ordinaria al menos una vez al trimestre, presentando al Consejo un informe sobre el diagnóstico del centro, las situaciones producidas, las actuaciones llevadas a cabo y las propuestas de mejora. Dicho informe quedará reflejado en las actas de la comisión.

La dirección del centro cumplimentará y enviará a la Dirección Territorial de Educación el informe anual de convivencia e igualdad que se incluirá dentro de la Memoria Final de curso.

## PERSONA COORDINADORA DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

En todas las escuelas de Educación Infantil de segundo ciclo y colegios de Educación Primaria habrá un docente que actuará de coordinador o coordinadora de igualdad y convivencia.

### Requisitos para ser coordinador o coordinadora de igualdad y convivencia

La persona que ejerce la dirección del centro nombrará a un o una docente para desarrollar las tareas de coordinador o coordinadora de igualdad y convivencia. Para determinar la asignación de esta coordinación, habrá que ajustarse a los siguientes criterios:

- Ser docente del centro, preferentemente, con destino definitivo.
- Tener conocimientos, experiencia o formación en el fomento de la convivencia positiva, la resolución de conflictos y la mediación escolar.
- Tener conocimientos, experiencia o formación en el fomento de igualdad de género, la prevención de la violencia machista, la igualdad en la diversidad, la diversidad sexual, familiar y de identidades de género.
- Tener experiencia en coordinación de equipos y/o en acción tutorial.

### Funciones

Las funciones de la persona coordinadora de igualdad y convivencia del centro, contextualizadas en cada caso con la colaboración y el asesoramiento del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, serán:

- Colaborar con la dirección del centro y con la comisión de coordinación pedagógica en la elaboración y desarrollo del plan de igualdad y convivencia del centro, tal como establece la normativa vigente.
- Coordinar las actuaciones previstas en el plan de igualdad y convivencia del centro.
- Coordinar las actuaciones de igualdad referidas en la Resolución de las Cortes núm. 98/IX, del 9 de diciembre de 2015 (BOC núm. 47 de 11.01.2016).
- Formar parte de la comisión de convivencia del consejo escolar del centro.
- Formar parte de la COCOPE.
- Trabajar conjuntamente con la persona coordinadora de formación del centro en la confección del plan de formación del profesorado del centro en materia de igualdad y convivencia.

La dirección del centro tomará las medidas necesarias para permitir la consecución de estas funciones.

## PLAN DE ACTUACIÓN

El plan de actuación de la comisión de igualdad y convivencia tiene como objetivo planificar y poner en práctica todas las acciones y actividades necesarias para conseguir los objetivos descritos en el apartado anterior.

Las acciones concretas se desarrollarán en los próximos apartados.

## PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

Podemos clasificar estas acciones en tres grandes apartados:

### TUTORÍA

En el Plan de Acción Tutorial se reflejan actividades destinadas a este aspecto secuenciadas por niveles. A partir del análisis del sociograma de clase de inicio de curso se programan las acciones para mejorar la cohesión y prevenir los conflictos.

Algunos ejemplos serían:

- Actividades de acogida a principio de curso o cuando se incorpora alumnado nuevo.
- Actividades y juegos encaminados a conocernos y mejorar la cohesión grupal:
  - Mi gesto preferido
  - Los abrazos musicales
  - Las gallinas cojas
  - El chicle saltarín
- Trabajo de las emociones básicas: alegría, amor, miedo, rabia, tristeza, celos, culpa,...
- Teatro emocional.
- Juegos cooperativos:
  - Las cosas buenas de mis compañeros y compañeras
  - Pío, pío
  - Ovillos de cuerda
- Vídeos educativos sobre la resolución pacífica de conflictos.
- Celebración del Día del Deporte.
- Juegos cooperativos y de creatividad:
  - Describir personajes con gestos.
  - Juegos de pelota en pareja.
- Cuentacuentos.
- Tertulias Dialógicas.
- Creación de la junta de delegados.
- Películas para transmitir valores (la amistad, el respeto, la igualdad, las emociones, la superación,...):
  - Los niños del coro
  - Campeones
  - Del revés
  - El club de los incomprendidos
- El diario de la convivencia en clase: Se trata de desarrollar la inteligencia interpersonal e intrapersonal mediante fichas o actividades. A través de este trabajo se puede mejorar las siguientes capacidades y habilidades:
  - Aprender a convivir con los compañeros, a ser sociables y resolver de forma pacífica los conflictos.
  - Valorar todo lo que tienen (familia, amigos...)
  - Ser respetuosos, generosos y afectivos.
  - Mejorar su autoestima y la confianza en sí mismos.
  - Ser autónomos y autosuficientes al trabajar en grupo.
  - Fomentar la curiosidad, el pensamiento crítico y la reflexión.
  - Ser empáticos, aceptar las diferencias y convivir con los demás sin criticar ni menospreciar a otros.

## **PIIE: “MACHADINES A JUGAR”**

Desde 2017 hemos puesto en práctica este proyecto de innovación destinado a crear espacios de juego en los patios que mejoren la convivencia, la inclusión y la coeducación.

Abierto a todo el alumnado, sin distinción de capacidades, adaptando en cada caso su participación en la actividad en la medida de sus posibilidades personales. También es un proyecto integrador que facilita la interculturalidad y fomenta el respeto entre distintas nacionalidades, religiones, etc.

Los patios de recreo se dividen en subzonas con material variado de juegos al que pueden acudir los alumnos y alumnas libremente. Previamente se acuerdan unas normas de uso y recogida del material (cada clase se encarga de ciertos juegos).

Los alumnos y alumnas de 5º y 6º tienen un horario de colaboración con los de infantil. Les enseñan a jugar y juegan con ellos, potenciando la cooperación entre niveles y ayudándoles a interiorizar las normas.

Hemos comprobado que el juego es una herramienta muy útil para el desarrollo de la convivencia, ya que precisa de normas, diálogo y valores trabajados en las aulas.

Trabajamos por la igualdad de oportunidades. Tenemos especial interés en quitarle ese halo de feminidad que suele tener el baile, así como de varonía que tienen los deportes de contacto. Todas las actividades son para chicos y chicas, porque hay infinidad de maneras de ser chico e infinidad de maneras de ser chica, todas respetables. Se trata de crear el clima de respeto adecuado para que cada uno pueda elegir sus aficiones en función de sus gustos y capacidades, disminuyendo al máximo las interferencias basadas en prejuicios y estereotipos de género.

Cada año se evalúa el impacto del proyecto y se proponen medidas de mejora para el curso siguiente. Los alumnos y alumnas rellenan una encuesta de satisfacción y el claustro de profesores evalúa tanto los materiales como su uso.

## MODELO DIALÓGICO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: EL CLUB DE LOS VALIENTES

En nuestro centro hemos optado por el Modelo Dialógico de Resolución de Conflictos denominado “El Club de los Valientes”. Tras recibir formación previa por parte de todo el equipo docente (primer trimestre), se procedió al diseño y difusión del programa (carteles, folletos, reuniones de tutoría) y a su puesta en marcha, siempre en constante evaluación y mejora.

En el mismo se parte de la premisa de que el diálogo es la base de la resolución de conflictos. Todos los alumnos y alumnas forman parte del club y sólo saldrán del mismo durante un tiempo cuando el grupo, de manera consensuada y dialogada, así lo decida. Se incide en que nunca se rechaza al alumno o alumna, sino a sus conductas alejadas de las normas consensuadas, que son:

**Ser valiente es...**

- Tratar siempre bien a los demás.
- Decir siempre la verdad y romper el silencio.
- Respetar el NO.
- Dialogar para solucionar los conflictos.
- Ayudar pacíficamente a quien lo necesite.



En caso de detectar una situación de conflicto, se pueden utilizar herramientas como la **Cortina Mágica** (no prestar atención a quien te agrede, restándole protagonismo) o el **Escudo** (amigos y amigas que apoyan a la víctima situándose frente al agresor o agresora y explicándole que esa conducta no es adecuada).

Además se establecen los **Espacios de Diálogo**:

- Puntos seguros en los patios dónde siempre habrá profesores o profesoras al que dirigirse en caso de sentirse amenazado/a.
- Asambleas en las aulas dónde se plantea el conflicto y se consensua la solución.

En las asambleas, que han de producirse justo después de la situación problemática, no exclusivamente en la sesión de tutoría, el profesor/a actuará de MEDIADOR/A, velará por que todos puedan dar sus argumentos, dando el turno de palabra a todos los implicados, conduciendo el debate y fomentando un diálogo pacífico, el tono de voz adecuado y el respeto mutuo.

La base del programa es la resolución de conflictos de forma pacífica y dialogada.

TODOS somos CLUB, TODOS somos VALIENTES. Los amigos y amigas se tratan bien y se respetan.

El Club de los Valientes MOLA, ¿por qué estar fuera?

## CONSECUCIÓN DE UNA ESCUELA IGUALITARIA Y COEDUCADORA

El centro escolar es un agente social de cambio esencial en el proceso de socialización de niñas y niños ya que transmite conocimientos, valores y pautas de conducta que se interiorizan desde los primeros niveles de escolarización. Es necesario, por tanto, que la comunidad educativa al completo asuma e interiorice un compromiso real con la Igualdad y las diversidades para abordar la coeducación de manera transversal en todas las acciones e iniciativas que se lleven a cabo en los centros educativos, ya que éstos constituyen un escenario perfecto para analizar y transformar las relaciones entre niñas y niños.

La coeducación es el camino más eficaz, transformador y revolucionario para prevenir las desigualdades de género y la violencia de género, por lo que debe estar integrada en el currículum explícito y oculto de cada centro educativo.

Para “coeducar” debemos comenzar con:

- Cambiar la mirada a través del análisis crítico de las desigualdades y de la violencia de género.
- Fomentar y utilizar un lenguaje inclusivo.
- Construir nuevas formas de relación libres de sexismo y violencia de género.
- Mostrar otras formas de ser y estar en el mundo alejadas de estereotipos sexistas.
- Educar con el ejemplo; niñas y niños observan e imitan lo que hacen sus mayores.
- Promover nuevas formas de jugar e invitar a niñas y a niños a crear y experimentar desde la Igualdad.
- Visibilizar y valorar aportaciones de mujeres y niñas en todas las áreas de conocimiento y en todos los tiempos.
- Integrar la educación emocional en la práctica docente para favorecer la construcción de identidades basadas en la autoestima, el respeto, la cooperación, la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar desde la infancia el respeto por el espacio personal y profesional para un reparto equitativo y corresponsable del tiempo y del trabajo doméstico y de cuidados.
- Tomar partido ante injusticias y desigualdades para provocar un efecto inspirador en nuestro entorno inmediato.

Para trabajar la coeducación y la igualdad, realizamos un mínimo de dos actividades por trimestre en todos los niveles de infantil y primaria, partiendo de los tres bloques de contenido del libro de actividades publicado por la Diputación y de la celebración de fechas importantes.

## BLOQUES DE CONTENIDOS

- De la violencia de género a la concordia entre personas.
- Del reparto de trabajo en función del sexo y la conciliación de la vida personal y laboral.
- De la identidad de género a la identidad personal.

## CELEBRACIÓN DE FECHAS IMPORTANTES

- Día de la Comunidad Valenciana (9 de octubre).
- Día internacional contra la violencia de género (25 de noviembre).
- Día internacional de la paz (30 de enero).
- Día internacional de la mujer y niña de ciencias (11 de febrero).
- Día internacional de la mujer trabajadora (8 de marzo).
- Día internacional del libro (23 de abril).
- Día internacional contra la homofobia, transfobia y bifobia (17 de mayo).

## ACTIVIDADES COEDUCACIÓN E IGUALDAD

Para trabajar estas actividades, disponemos de un amplio banco de recursos en los que se recogen las actividades que luego serán integradas en las programaciones de aula. En el anexo XIII se recogerán actualmente las trabajadas en cada nivel. Aquí se muestran ejemplos de algunas de ellas diferenciados por temas:

### Corresponsabilidad

- Educación Infantil
  - Blancanieves, siete son muchos, ¿por qué no ayudáis?
  - El misterio del chocolate en la nevera
  - La aventura del baño que se limpiaba solo
  - Ana y Daniel comparten
- Educación Primaria
  - ¿Quién hace las cosas en casa?
  - Mi padre es amo de casa, ¿y qué?
  - Hipótesis fantásticas: ¿y si mamá dejase un día de...?
  - Vamos a medias
  - La publicidad y el reparto de tareas por sexo
  - Así jugábamos antes
  - Concurso de dibujo Mamá Trabajadora

### Violencia de género

- Educación Infantil
  - Arturo y Clementina
  - Stop besito
  - ¡Éste es mi círculo!
  - Ni un besito a la fuerza
- Educación Primaria
  - Rosa Caramelo
  - Yo voy conmigo
  - Corto “Los niños no pegan”
  - De la violencia a la concordia
  - Análisis de letras de canciones

Se desarrollarán acciones orientadas al reconocimiento y la inclusión de las mujeres y su producción cultural y científica dentro de las programaciones de cada materia,

Los libros de texto y otros materiales didácticos que se utilizan o proponen en los proyectos de innovación educativa tienen que integrar objetivos coeducativos. Asimismo, tienen que hacer un uso no sexista del lenguaje y en las imágenes que contienen garantizar una presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres.

En las actividades de celebración de fechas importantes, se asegura dar visibilidad tanto a hombres como a mujeres de cada aspecto trabajado (científico/científica, actor/actriz, escritor/escritora, valencianos/valencianas, deportistas,...).

En el Proyecto de Dinamización de las Bibliotecas Escolares, también se asegura que al menos el 50% de la dotación tenga autoría o coautoría femenina.

## PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, FAMILIAR E IDENTIDAD DE GÉNERO

### DIVERSIDAD SEXUAL

Dentro de los bloques de contenidos del tema transversal de la educación sexual, nos centramos aquí en el número 4: Nos respetamos, donde se trabaja el respeto a las diferencias (físicas, sexuales, familiares, raza, religión...), los prejuicios y estereotipos de género, la cultura popular sexista y discriminatoria (publicidad, cuentos, películas...) y la prevención de situaciones de violencia entre iguales, de género, abuso sexual y maltrato infantil.

Algunas de las actividades de este bloque incluidas en el PAT serían:

#### ACTIVIDAD 1: ¿QUÉ PUEDO HACER? (EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA)

Se trata de representar diferentes situaciones con el alumnado y después hablar sobre esa situación: si la han vivido alguna vez, como se han sentido, que sentirán las demás personas cuando les pasa eso, qué harían, cómo se les podría ayudar...

Esta actividad se puede realizar en cualquier nivel adaptándola a las características del alumnado. Se pueden trabajar multitud de situaciones de discriminación, de violencia entre iguales, violencia de género, abuso...

#### ACTIVIDAD 2: JUEGOS Y JUGUETES (EDUCACIÓN INFANTIL)

Los niños y niñas traen juguetes de casa para compartir en clase. Cada uno enseña y explica cómo se juega y después los clasificamos en individuales o colectivos, se mueven solos o con ayuda, de niños, niñas o para ambos... Por último, jugamos compartiendo los juegos y juguetes y después nos reunimos en asamblea y hablamos sobre a qué hemos jugado, cual nos ha gustado más, cual menos, si lo tengo en casa, si podemos jugar todos y todas...

#### ACTIVIDAD 3: ME GUSTA LA MÚSICA (EDUCACIÓN PRIMARIA)

Analizar con el alumnado canciones que les gustan para observar si tienen un mensaje sexista y discriminatorio o al contrario es igualitario y respetuoso.

### DIVERSIDAD FAMILIAR

Trabajamos con el alumnado para que entiendan que cada familia es diferente pero que todas son igual de válidas y respetables como fuentes de seguridad, educación y cariño para los niños y niñas.

Algunas actividades puestas en práctica en tutorías son:

- Educación Infantil
  - Un puñado de botones
  - Nicolás tiene dos papás
  - Ana y los patos
  - Memory de familias
- Educación Primaria
  - Vivo en dos casas
  - La mejor familia del mundo
  - Chonli y el tesoro más valioso del mundo
  - Tipos de familias

## IDENTIDAD DE GÉNERO

Algunas actividades a trabajar en el PAT son:

- Educación Infantil
  - ¡Soy cuerpo!
  - Ni guau ni miau
  - ¿Quién soy yo?
  - Ricitos de oso
- Educación Primaria
  - La bici nueva
  - Identidad personal a través de la música
  - ¿Quién hace qué en los cuentos?
  - ¿Quién opina qué?

Más adelante se desarrollarán los protocolos y actuaciones para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

### Acciones de sensibilización e información a la comunidad educativa

El centro adoptará e incluirá en la PGA acciones e sensibilización e información dirigidas al conjunto de la comunidad educativa que aseguren el respeto a la diversidad de anatomías sexuales y reproductivas y a la identidad de género.

Actividades formativas sobre desarrollo sexual diferente, identidad de género, diversidad LGTBI y la educación afectivo-sexual impartidos por profesionales externos:

- En colaboración con las AMPAS para padres, madres y familiares.
- En el Plan de formación de centro para el profesorado.
- En el Plan de acción tutorial y Plan de atención a la diversidad, para el alumnado.

## EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El papel de los centros educativos es clave para seguir avanzando y consolidar una educación para la sostenibilidad.

Con el objetivo de introducir y fomentar la educación ambiental para el desarrollo sostenible en el centro, llevaremos a cabo las siguientes acciones:

- Elaborar un decálogo de acciones y recomendaciones para poner en práctica con alumnos y familias:
  - Practicar la regla de las tres erres: reutilizar, reciclar y reducir.
  - Evitemos las bolsas de plástico, es mejor usar papel o bolsas de tela. También es aconsejable el uso de la fiambrera.
  - Reciclar todo el papel y cartón. Y usar siempre que podamos papel reciclado.
  - Usar el papel por ambos lados.
  - Separar los residuos correctamente, utilizando en el centro los contenedores de papel y de envases.
  - Comprar bebidas o productos con envases reutilizables, rechazando los productos de usar y tirar.
  - Si echas tus residuos en los contenedores, estarás ayudando a que haya menos basura, menos vertederos y menos contaminación.
  - Las materias primas se acaban, por eso es necesario reciclar.
  - Venir andando, en bicicleta o patinete al colegio, utilizando el camino escolar y los aparcab-bicis instalados en el patio de nuestro centro.
  - Un colegio limpio es tarea de todos.
- Colaborar y participar en las campañas de las entidades locales y de nuestra comunidad encaminadas a promover el desarrollo sostenible y la promoción del medio-ambiente:
  - talleres de consumo responsable del ayuntamiento,
  - taller de la concejalía de comercio para visitar el mercado de abastos y fomentar el consumo de productos de proximidad.
  - Campaña de consumo de frutas frescas de la asociación de agricultores de la comunidad.
  - Campaña de Cruz Roja para el desarrollo sostenible.
- Uso del huerto escolar como medio de conseguir una mejor relación entre el entorno que nos envuelve a partir de un cambio de actitudes y valores en los alumnos y alumnas, iniciándolos en las tareas agrícolas.

## XARXA LLIBRES

Dando respuesta a la Orden 26/2016 de 13 de junio de la Consellería Educación por la que se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, en nuestro centro se pone en marcha el programa Xarxa Llibres.

Contamos con la ventaja del trabajo ya realizado por la Asociación de Padres de Alumnos que durante años había desarrollado un proyecto de Banco de Libros con muy buenos resultados. En el mismo se habían plantado las bases fundamentales para que ahora Xarxa Llibres sea un éxito: responsabilidad de alumnos y familias respecto al cuidado de los libros, forrado, no uso de colores ni bolígrafos para el subrayado, no realizar actividades en el libro, desarrollo sostenible,...

Se crea la figura del coordinador/a del programa que asegura el buen funcionamiento del mismo.

Al iniciar el curso, y junto al reparto de libros, se explican en tutoría las normas que regulan el programa, que son: Hay que tener en cuenta el gran gasto económico que supone para la Administración, el AMPA y el propio centro disponer de este sistema, además del importante ahorro para las familias y las innumerables ventajas en cuanto a sostenibilidad y educación en valores de nuestros alumnos.

Además, queremos destacar la gran labor llevada a cabo por el AMPA con el sistema de Banco de Libros anterior, debido al cual ya disponemos de una “cultura” de cuidado del material en el centro y, no lo olvidemos, de un importantísimo stock de libros en buen estado.

- **FORRADO DE LIBROS**
  - Todos los libros deberán ir forrados con las cubiertas protectoras que les suministramos. Este curso, el AMPA se las proporciona gratuitamente junto con la agenda a sus asociados.
  - Queda prohibido el uso de cualquier forro adhesivo o plástico blando, ya que los libros deben durar al menos 6 cursos académicos.
- **ETIQUETADO**
  - Cada libro deberá ir etiquetado con nombre, apellidos y curso en la parte delantera, siempre encima del forro.
- **CUIDADO**
  - Prohibido el uso de cualquier rotulador, bolígrafo, fluorescente ...
  - Sólo se podrá utilizar lápiz afilado para subrayar siempre que lo indique el profesor o profesora.
  - No se podrán realizar actividades en el libro, aunque haya espacio habilitado.
- **REVISIÓN**
  - Los libros trimestrales se devolverán, revisados previamente por las familias, cuando indique el profesor/a y el resto al finalizar el curso.
  - Posteriormente, la comisión creada en el centro determinará si los libros están en condiciones de volver a ser utilizados.

En caso de pérdida o deterioro significativo de los libros o incumplimiento de las normas anteriores, tal como indica la Orden 26/2016 de 13 de junio de la Consellería de Educación, la familia deberá reponer los mismos.

Todas estas normas quedan reflejadas en el Reglamento de Régimen Interno y aprobadas por el Consejo Escolar del centro.

## PROTECCIÓN DE DATOS

Según la RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat. (DOGV 8436/3-12-2018)

Debemos conocer aspectos muy importantes:

## DATOS

Todos los datos personales que las familias aportan para la matriculación, podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consellería de Educación, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

Serán especialmente protegidos aquellos datos relativos a la salud, ideología, religión, creencias,...

## FOTOGRAFÍAS

Distinguiremos entre:

- Realizadas por el centro para uso educativo:
  - Hacen referencia a trabajos escolares, evaluaciones, memorias de proyectos,...
  - No será necesaria la autorización por parte de las familias.
  - Estas actividades y fotografías quedarán recogidas en el RAT (Registro de Actividades de Tratamiento de Datos).
- Realizadas por el centro sin función educativa:
  - Acontecimientos, eventos o actividades para CDs, revistas, WEB,...
  - Se precisará consentimiento de los familiares.
  - También quedarán recogidas en el RAT.
- Realizadas por las familias:
  - Se pueden tomar fotografías y vídeos de las actividades desarrolladas en el centro.
  - Las imágenes se realizarán exclusivamente para su uso personal y doméstico.
  - Queda prohibida la difusión de las imágenes fuera del ámbito privado, como blogs o redes sociales (facebook, instagram,...).
  - El centro no se hace responsable de la captación y uso de las imágenes con fines personales y domésticos, siendo los padres y familiares los únicos responsables en relación con los mismos.

## COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

- Para la comunicación con las familias, sólo se podrán utilizar los medios oficiales de Consellería: WEB Familia 2.0, E-Mail del colegio, teléfono del centro, ...
  - Queda prohibido el uso de plataformas tipo Class Dojo, WhatsApp, ...
  - Web Familia: aquellos que no lo tengan activo, soliciten el impreso en dirección o al tutor/a. En caso de problemas de acceso, informar para que se genere una nueva contraseña.
  - Blogs de centro y/o de aulas: quedan clausurados hasta su migración a un espacio seguro proporcionado por Consellería.

## USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS

- Queda prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico por parte de los alumnos que pueda enviar o recibir mensajes, tomar fotografías o grabar audio: relojes inteligentes, cámaras, móviles, ...
- En caso de usarlo, se le retirará al alumno y deberán recogerlo sus padres en dirección.

## **COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO**

El centro está abierto a la colaboración y participación con todas aquellas instituciones y organismos que ofrezcan actividades que puedan resultar positivas para la mejora de la convivencia, la igualdad y los objetivos de desarrollo sostenible del centro.

Actualmente colaboramos con:

- Cruz Roja: día de la Banderita, proyecto ODS 2030 con 6º, venta de lotería, charlas primeros auxilios,...
- ONG Grupo Abril: hermanamiento con un colegio de Etiopía.
- Cáritas: campaña del kilo y de recogida de ropa usada.
- EMAUS: atención a alumnado de compensación educativa.
- Ayuntamiento de Elda:
  - Servicios Sociales: absentismo, desprotección, ayudas para material,...
  - Cultura: campañas lectura, teatro,...
  - Educación: matriculación, talleres,...
  - Deportes: juegos escolares deportivos, uso de instalaciones,...
- OMIC: uso y abuso de las TIC, educación para el consumo
- Empresas privadas: evax (educación sexual), editoriales (animación lectora),...
- Policía Local: educación vial, agente tutor, charlas de igualdad,...
- Plan Director Policía Nacional: acoso, redes sociales,...
- Casa Rural de la Mujer: actividades de igualdad y coeducación, charlas para padres y profesorado,...
- Agentes externos de atención al alumnado n.e.a.e: ASPRODIS, FUNREDIS, APANAH, CRECE,...
- Consellerías: educación, agricultura (programa “a menjar sa” de promoción del consumo de frutas, verduras y lácteos),...

## MEDIDAS CORRECTORAS EDUCATIVAS ANTE CONDUCTAS DISRUPTIVAS

Basadas en el Decreto 39/2008 sobre la convivencia, derechos y deberes.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Deben ser proporcionales y coherentes a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atentan contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso por motivo de género, orientación sexual o identidad de género, origen racial, étnico, religioso, de creencias o diversidad funcional, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas medidas de intervención que concrete, ajuste o module las medidas disciplinarias recogidas en el artículo 43 del Decreto 39/2008, del 4 de abril. Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

Las acciones restauradoras, bien sean personalizadas o en grupo, se trabajarán con los implicados.

Para que estas normas sean efectivas, habrá que consensuarlas con toda la comunidad educativa, a través de la comisión de convivencia, comisiones mixtas o asambleas participativas.

## ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

### TIPIFICACIÓN (artículo 35)

- a) Las faltas de puntualidad injustificadas.
- b) Las faltas de asistencia injustificadas.
- c) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
- d) Los actos de indisciplina.
- e) Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
- f) El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.
- g) El hurto o el deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro y viceversa.
- k) La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro.
- l) La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.
- m) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- n) El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- o) Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros y compañeras.
- p) La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- q) La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- r) El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro.
- s) La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del centro y que estén incluidas en su proyecto educativo.

Ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo anteriores, el plan de convivencia y el reglamento de régimen interior del centro podrán contemplar medidas de intervención que concreten, ajusten o modulen las medidas educativas correctoras siguientes:

**MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS (artículo 36)**

- a) Amonestación verbal.
- b) Comparecencia inmediata ante el jefe o jefa de estudios o el director o la directora.
- c) Amonestación por escrito.
- d) Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizados de forma reiterada durante las actividades que se realizan en el centro educativo. Se retirarán apagados y serán devueltos a los padres, madres, tutores o tutoras legales en presencia del alumno o de la alumna. En caso de que el alumno o la alumna sea mayor de edad, se le devolverá una vez finalizada la jornada lectiva. No obstante lo anterior, el uso de aparatos electrónicos en el recinto de los centros docentes se podrá prohibir, siempre que no sean necesarios para llevar a cabo las tareas docentes, si así lo contempla el reglamento de régimen interior del centro.
- e) Privación de tiempo de recreo por un período máximo de cinco días lectivos.
- f) Incorporación al aula de convivencia.
- g) Realización de tareas educadoras por el alumno o la alumna en horario no lectivo. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un período superior a cinco días lectivos.
- h) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los quince días siguientes a la imposición de la medida educativa correctora.
- i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a cinco días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

Estas faltas no suponen comunicación al PREVI ni apertura de expediente disciplinario.

Se comunicarán a las familias a través del parte de falta (ANEXO I) en un plazo de 10 días hábiles.

Corresponde al director o a la directora del centro y a la Comisión de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, favorecer la convivencia y facilitar la mediación en la resolución de los conflictos. Al director o a la directora del centro le corresponde, asimismo, imponer las medidas educativas correctoras que correspondan a los alumnos o alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en el decreto, en el reglamento de régimen interior del centro y en el correspondiente plan de convivencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al efecto al Consejo Escolar del centro.

No obstante lo anterior, con el fin de agilizar la aplicación de las medidas educativas correctoras contempladas y de que éstas sean lo más formativas posibles y favorecedoras de la convivencia en el centro, el jefe o la jefa de estudios o el profesor o la profesora de aula, por delegación del director o directora, podrá imponer las medidas correctoras contempladas.

De todas las medidas educativas correctoras que se apliquen deberá quedar constancia escrita en el centro, con excepción de las previstas en las letras a), b) y d), que incluya la descripción de la conducta que la ha motivado, su tipificación y la medida educativa correctora adoptada.

En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno o la alumna siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, además de aplicar las medidas educativas correctoras que correspondan, se dará traslado, previa comunicación a los padres, madres,

tutores o tutoras legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas que se consideren oportunas, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

En aquellas actuaciones y medidas educativas correctoras en las que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y éstos la rechacen, el centro lo pondrá en conocimiento de la administración Educativa, con el fin de que se adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno y de la alumna. La Administración Educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes, previo informe de la inspección educativa.

## ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

### TIPIFICACIÓN (artículo 42)

- a) Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa que sobrepasen la incorrección o la desconsideración previstas en el artículo 35 del presente Decreto.
- b) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.
- c) Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las que se realicen contra los alumnos o las alumnas más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.
- d) El acoso escolar.
- e) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
- f) La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
- g) Los daños graves causados en los locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- i) Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- j) La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- k) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro educativo si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- l) La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro.
- m) La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- n) La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia en el centro.
- o) El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del centro.
- p) Actos atentatorios respecto al proyecto educativo, así como al carácter propio del centro.

Ante las conductas tipificadas en el artículo anterior, el plan de convivencia y el reglamento de régimen interior del centro podrán contemplar medidas de intervención que concreten, ajusten o modulen las medidas disciplinarias recogidas en este artículo.

Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por incurrir en las conductas tipificadas en el artículo anterior, letras h), m) y n), son las siguientes:

**MEDIDAS EDUCATIVAS DISCIPLINARIAS LETRAS h), m) y n) (artículo 43)**

Realización de tareas educadoras para el alumno o la alumna, en horario no lectivo, por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los treinta días siguientes a la imposición de la medida disciplinaria.

Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.

Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período comprendido entre seis y quince días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

**MEDIDAS EDUCATIVAS DISCIPLINARIAS EXCEPTO LETRAS h), m) y n) (artículo 43)**

Suspensión del derecho de asistencia al centro educativo durante un período comprendido entre seis y treinta días lectivos. Para evitar la interrupción en su proceso formativo, durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia. El reglamento de régimen interior determinará los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando la persona encargada de llevarlo a cabo y el horario de visitas al centro por parte del alumno o alumna sancionada.

Cambio de centro educativo. En el caso de aplicar esta medida disciplinaria, al alumnado que se encuentre en edad de escolaridad obligatoria, la administración Educativa le proporcionará una plaza escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no se podrá llevar a cabo dicha medida.

La dirección del centro comunicará, simultáneamente al Ministerio Fiscal y a la Dirección Territorial competente en materia de educación, cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito o falta penal, sin perjuicio de adoptar las medidas cautelares oportunas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro docente sólo podrán ser objeto de medida disciplinaria con la previa instrucción del correspondiente expediente disciplinario.

Corresponde al director o directora del centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad escolar, los referidos expedientes al alumnado.

El acuerdo sobre la iniciación del expediente disciplinario se acordará en el plazo máximo de dos días hábiles del conocimiento de los hechos.

## Apertura de Expediente Disciplinario

El director o directora del centro hará constar por escrito la apertura del expediente disciplinario, que deberá contener:

El nombre y apellidos del alumno o alumna.

Los hechos imputados.

La fecha en la que se produjeron los mismos.

El nombramiento de la persona instructora.

El nombramiento de un secretario o secretaria, si procede por la complejidad del expediente, para auxiliar al instructor o instructora.

Las medidas de carácter provisional que, en su caso, haya acordado el órgano competente, sin perjuicio de las que puedan adoptarse durante el procedimiento.

El acuerdo de iniciación del expediente disciplinario debe notificarse a la persona instructora, al alumno o alumna presunto autor de los hechos y a sus padres, madres, tutores o tutoras. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones en el plazo máximo de diez días sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Sólo quienes tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su tramitación.

## Propuesta de resolución

Deberá contener:

Los hechos imputados al alumno o a la alumna en el expediente.

La tipificación que a estos hechos se puede atribuir.

La valoración de la responsabilidad del alumno o de la alumna, con especificación, si procede, de las circunstancias que pueden agravar o atenuar su acción.

La medida educativa disciplinaria aplicable entre las previstas en el artículo 43 de este decreto.

La competencia del director o de la directora del centro para resolver.

Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por lo cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

## Resolución y notificación

El plazo máximo para la resolución del expediente disciplinario desde la incoación hasta su resolución, incluida la notificación, no podrá exceder de un mes.

La resolución, que deberá estar motivada, contendrá:

Los hechos o conductas que se imputan al alumno o alumna.

Las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere.

Los fundamentos jurídicos en que se basa la corrección impuesta.

El contenido de la sanción y fecha de efecto de ésta.

El órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo del mismo.

La resolución del expediente por parte del director o directora del centro público pondrá fin a la vía administrativa, por lo que la medida disciplinaria que se imponga será inmediatamente ejecutiva.

Las resoluciones de los directores o directoras de los centros docentes odrán ser revisadas en un plazo máximo de cinco días por el Consejo Escolar del centro a instancia, de los padres, madres, tutores o tutoras legales de los alumnos o alumnas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a revisar, en su caso, la decisión adoptada y proponer las medidas oportunas.

## Medidas de carácter cautelar

Al incoarse un expediente o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora del centro, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora y oída la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro, podrá adoptar la decisión de aplicar medidas provisionales con finalidades cautelares y educativas, si así fuere necesario para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

Las medidas provisionales podrán consistir en:

Cambio provisional de grupo.

Suspensión provisional de asistir a determinadas clases.

Suspensión provisional de asistir a determinadas actividades del centro.

Suspensión provisional de asistir al centro.

Las medidas provisionales podrán establecerse por un período máximo de cinco días lectivos.

Ante casos muy graves, y después de realizar una valoración objetiva de los hechos por parte del director o directora del centro, por propia iniciativa o a propuesta el instructor o instructora y oída la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro, de manera excepcional y teniendo en cuenta la perturbación de la convivencia y la actividad normal del centro, los daños causados y la trascendencia de la falta, se mantendrá la medida provisional hasta la resolución del procedimiento disciplinario, sin perjuicio de que esta no deberá ser superior en tiempo ni

distinta a la medida correctora que se proponga, salvo en el caso de que la medida correctora consista en el cambio de centro.

El director o directora podrá revocar o modificar, en cualquier momento, las medidas provisionales adoptadas.

En el caso de que el alumno o alumna que ha cometido presuntamente los hechos sea menor de edad, estas medidas provisionales se deberán comunicar a su padre, madre o tutores.

Cuando la medida provisional adoptada comporte la no asistencia a determinadas clases, durante la impartición de estas, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, este permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

Cuando la medida provisional adoptada comporte la suspensión temporal de asistencia al centro, el tutor o tutora entregará al alumno o alumna un plan detallado de las actividades académicas y educativas que tiene que realizar y establecerá las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro para garantizar el derecho a la evaluación continua.

Cuando se resuelva el procedimiento disciplinario, si la medida provisional y la medida disciplinaria tienen la misma naturaleza, los días que se establecieron como medida provisional, y que el alumno o la alumna cumplió, se considerarán a cuenta de la medida disciplinaria a cumplir.

## PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

### ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR-BULLYNG

Un alumno es agredido o se convierte en víctima de acoso cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos.

Se produce una acción negativa cuando alguien, de forma intencionada, causa un daño, hiere o incomoda a otra persona. Son acciones negativas:

- Maltratar físicamente: pegar, esconder, robar o romper cosas, amenazar con armas, impedir el paso a otro.
- Excluir socialmente: ignorar a un compañero, no dejar participar a alguien en una actividad.
- Maltratar verbalmente: insultar, poner mote, hablar mal de alguien, tomar el pelo.
- Maltratar física y verbalmente: amenazar con el fin de intimidar, obligar a hacer cosas con amenazas (chantaje), acosar sexualmente.
- Ciberacoso: acoso entre iguales en el entorno de las TIC (chantaje, vejaciones, insultos,...).

Esta situación se produce cuando existe un desequilibrio de fuerzas, es decir, el alumno expuesto a las acciones negativas tiene dificultad de defenderse.

PROTOCOLO PREVI	ACTUACIONES
<p>Aplicar el RRI (Reglamento de Régimen Interno).</p> <p>Aplicar el procedimiento que marca el “PREVI” (Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana), ante situaciones de emergencia y / o especial gravedad.</p> <p>Éste se resume en:</p> <p>A) Ante cualquier incidencia ocurrida en el centro, el profesional que lo detecta, comunica e informa al Director/a o miembro del Equipo directivo.</p> <p>B) Éste comunica e informa de la incidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- al Inspector/a, por teléfono y posteriormente, a través de un breve informe por Fax o Mail.</li> <li>- a la familia y, si procede, al Ayuntamiento, Servicios Sociales o autoridad que competa.</li> </ul> <p>C) El Inspector/a recaba información in situ y elevará el informe correspondiente. Al mismo tiempo, orienta sobre el procedimiento para intervención inmediata del Psicopedagogo.</p> <p>D) El inspector/a traslada su informe a Jefatura de Inspección que a su vez, informara a la Dirección Territorial, que interviene y ordena la actuación de la Unidad de Atención e Intervención de la Dirección Territorial. Está formada por: el Inspector/a Coordinador/a del Programa de Convivencia, el Psicopedagogo/a de la Unidad, la Inspección de Área y el Centro.</p> <p>E) Desde la Dirección Territorial se instará a la intervención de Otras Administraciones o Servicios, en caso necesario, para que, conjuntamente con la Unidad de Atención e Intervención, Familia, Centro, etc. realicen todas las actuaciones coordinadas convenientes.</p>	<p><b>ACTUACIONES INMEDIATAS</b></p> <p>Conocimiento de la situación:</p> <p>Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha una situación de acoso o intimidación deberá ponerla en conocimiento al profesor tutor, orientador o equipo directivo.</p> <p><b>PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL EQUIPO DIRECTIVO</b></p> <p>El equipo directivo, en colaboración con el Psicopedagogo y del profesor tutor del alumno, recabará la información necesaria utilizando técnicas y métodos adecuados que aseguren la confidencialidad.</p> <p><b>VALORACIÓN INICIAL. PRIMERAS MEDIDAS</b></p> <p>Se tomarán las medidas necesarias que se consideren oportunas después de la primera valoración.</p> <p>Se elaborará un informe escrito que quedará registrado.</p> <p>Las familias de los alumnos/as implicados serán informadas de dichas diligencias.</p> <p><b>ACTUACIONES POSTERIORES</b></p> <p>Estarán coordinadas por el Equipo Directivo.</p> <p>Adopción de medidas de carácter urgente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas de apoyo directo al alumno afectado (victima).</li> <li>- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro estableciendo las medidas oportunas de prevención.</li> <li>- Aplicación del Reglamento de Régimen Interno según se estime conveniente.</li> <li>- Según la gravedad del caso, puesta en conocimiento y denuncia a las instancias correspondientes.</li> </ul> <p><b>PUESTA EN CONOCIMIENTO</b></p> <p>Comunicación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las familias de los alumnos/as implicados/as (víctima y agresores).</li> <li>• La comisión de convivencia del centro.</li> </ul>

<p>F) Finalizada la actuación, desde la Unidad de Atención e Intervención, se realizará un Informe de Evaluación de todo el proceso. Se elevará a la Dirección Territorial y el Inspector/a Coordinador del programa de Convivencia, efectuará el Archivo – Registro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo de profesores de los alumnos implicados y claustro.</li> <li>Inspector de Educación del centro.</li> <li>Otras instancias externas al centro (sanitarias, sociales, judiciales...).</li> </ul> <p><b>APERTURA DE EXPEDIENTE</b></p> <p>Se abrirá un expediente que quedará depositado en Dirección que comprenderá tres fases de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recogida de información de diferentes fuentes:</li> <li>Documentación existente sobre los afectados.</li> <li>Resultados observación directa y sistemática.</li> <li>Entrevistas y cuestionarios con las personas relacionadas con los afectados (padres, profesores, alumnos, personal no docente...)</li> <li>Emisión de un pronóstico inicial.</li> <li>Líneas básicas de actuación en las que se incluirán : <ul style="list-style-type: none"> <li>Reuniones con el equipo de profesores del grupo de alumnos afectados.</li> <li>Evaluación de necesidades y recursos, repartiendo responsabilidades para solucionar el conflicto.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>PLAN DE ACTUACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con la víctima: <ul style="list-style-type: none"> <li>Actuaciones de apoyo y protección expresa directa o indirecta.</li> <li>Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.</li> <li>Possible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios, judiciales...).</li> </ul> </li> <li>Con los agresores: <ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicación de medidas del R.R.I.</li> <li>Aplicación de programas de modificación de conducta.</li> <li>Según el caso derivación a los servicios externos (sociales, sanitarios, judiciales...).</li> </ul> </li> <li>Con los compañeros más directos de los afectados. <ul style="list-style-type: none"> <li>Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros dentro de la acción tutorial de aula.</li> </ul> </li> <li>Con las familias <ul style="list-style-type: none"> <li>Pautas de intervención en el hogar.</li> <li>Información y asesoramiento sobre servicios de apoyo externos al centro (sociales, sanitarios y judiciales).</li> </ul> </li> </ul>
---	---

## Registro de observación escolar con indicadores identificativos de posibles alumnos acosados

<b>CONDUCTAS DIRIGIDAS A ENCONTRAR SEGURIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Llegar al colegio más tarde de lo habitual y/o esperar para regresar a casa cuando no quedan alumnos en el centro.</li><li>• Usar rutas ilógicas para ir al colegio o regresar a casa.</li><li>• Faltar a clase: se pueden poner pretextos de padecer dolores de cabeza, abdominales,...</li><li>• Aislamiento social en recreos y en el aula.</li><li>• Situarse cerca de adultos durante los recreos y en actividades extraescolares.</li><li>• Tendencia a relacionarse en el patio con compañeros de menor edad.</li></ul>
<b>CONDUCTAS RELACIONADAS CON SU ESTADO DE ANSIEDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Nerviosismo.</li><li>• Inhibición.</li><li>• Inseguridad en la relación con los demás alumnos.</li><li>• Tendencia a llorar con facilidad.</li><li>• Generalmente, se les puede observar tristes y, en ocasiones, con humor inestable.</li><li>• Pueden presentar somatizaciones: vómitos, dolores de cabeza, abdominales,...</li><li>• Ocasionalmente pueden mostrarse irascibles y presentar ataques injustificados que pueden agravar su situación.</li><li>• Tienen dificultad para hablar y participar en clase.</li><li>• Ocasionalmente pueden presentar regresiones (descontrol de esfínteres, tartamudeo,...).</li><li>• No quieren hablar con el adulto sobre la situación de acoso y, cuando lo hacen, parecen asumir su papel de víctimas.</li></ul>
<b>OTROS INDICADORES</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Son físicamente más débiles.</li><li>• Tiene una actitud negativa ante la violencia.</li><li>• Su comportamiento “da señales” de que no van a responder a la agresión.</li><li>• Tiene baja autoestima.</li><li>• Tienen pocos amigos en clase.</li><li>• En los juegos o actividades de equipo son los últimos en ser elegidos.</li><li>• Se les gastan bromos desagradables les ponen apodos,...</li><li>• Se ven envueltos en discusiones en las que están indefensos y salen llorando.</li><li>• Descenso del rendimiento académico y deterioro general de su trabajo, aspecto, ...</li><li>• Presentan mayores dificultades de atención y concentración en las tareas escolares.</li><li>• Presentan confusiones no naturales que no explican cómo se las han hecho</li><li>• Les faltan (quitan, tiran o rompen) sus pertenencias.</li><li>• Hacen las tareas de otros.</li><li>• Aparecen carteles y pintadas con insultos o amenazas en los alrededores del centro.</li></ul>

## MALTRATO INFANTIL

Se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido emocional o físico hacia un menor, que es realizada por su progenitor o cuidador principal y que amenaza el adecuado desarrollo del niño.

Protocolo de actuación:

- Cuando se detecte, se pondrá inmediatamente en conocimiento del equipo directivo, que se reunirá con el tutor/a del alumno/a y el personal del SPE.
- Se cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010 de 3 de mayo de la Consellería de Educación y de bienestar Social y se enviará a los Servicios Sociales de la localidad.
- Se informará a la inspección educativa.

## VIOLENCIA DE GÉNERO

Comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer.

Protocolo de actuación:

- Cuando se detecte, se pondrá inmediatamente en conocimiento del equipo directivo, que se reunirá con el tutor del alumno y el personal del SPE.
- En supuestos de peligro grave y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia.
- Se informará a la inspección educativa.

## AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y EL PEAS

Cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios.

Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y gozarán de presunción de veracidad iuris tantum o salvo prueba en contra, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar las personas implicadas, según la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de autoridad del profesorado.

Protocolo de actuación:

- Cuando se detecte, se pondrá inmediatamente en conocimiento del equipo directivo.
- Si los hechos son constitutivos de delito o falta, se interpondrá la correspondiente denuncia ante el Ministerio Fiscal.
- Se podrá solicitar la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana.
- Se comunicará a la inspección educativa y al PREVI.

## CONSIDERACIONES ANTE SITUACIONES PRODUCIDAS FUERA DEL CENTRO.

Se aplicarán de forma general los protocolos de acoso y ciberacoso escolar, conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y vandalismo, maltrato infantil y violencia de género, si estas situaciones se producen fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias, y en las llevadas a cabo fuera del recinto escolar pero que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar.

Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo recogerá las incidencias en la Ficha del Entorno Escolar: [http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn\\_escolar.pdf](http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf)

## PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO LABORAL

El objeto de este protocolo es establecer el procedimiento de actuación de la Generalitat en los supuestos de acoso laboral de cualquier naturaleza (acoso moral, sexual o por razón del sexo, discriminatorio u otras situaciones de violencia laboral).

Se considera acoso laboral a toda una serie de conductas indeseables e inaceptables, acaecidas en el entorno laboral, incluidas en un marco conceptual amplio por cualquier medio (entre ellos el uso de nuevas tecnologías, ciberacoso). Esta serie de conductas implican situaciones definidas como: acoso moral, sexual o por razón de sexo, discriminatorio y otras situaciones de violencia laboral.

### Acoso Moral

Definido como violencia psicológica de forma sistemática, recurrente y durante tiempo prolongado, caracterizado por conductas como humillar, excluir, aislar, despreciar, coaccionar, culpabilizar...

### Acoso sexual

Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. (Art.7.1 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres). Posibles conductas, entre otras: relación forzada o tocamientos, contacto físico no deseado de naturaleza sexual, comentarios sexistas... No necesita de ser un comportamiento reiterado o prolongado en el tiempo para ser considerado como tal y tener consecuencias jurídicas.

### Acoso por razón de sexo

Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. (Art.7.2 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

### Acoso discriminatorio

El acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual se consideran en todo caso actos discriminatorios.

### Situaciones de violencia laboral

Cualquier otra situación no incluida en los supuestos anteriores que suponga para el personal empleado público el hecho de recibir abusos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su actividad laboral, que pongan en

peligro, implícita o explícitamente, su seguridad, su bienestar o su salud (física y/o psíquica). Incluye tanto la violencia física (agresión física sobre el trabajador/a o causar daños en propiedades de la organización o del personal) como la violencia psicológica (intimidación, amenazas, conductas de violencia psicológica susceptibles de causar daño psicológico y moral, etc.).

### Protocolo de actuación

FASES	RESPONSABILIDAD	PLAZO
<b>Fase I. Inicio del procedimiento</b>		
1. Detección	DDTT de Educación Administración educativa (Dirección centro educativo) Otros órganos administrativos (Inspección de Educación, SPRL) Delegados/as de Prevención	
2. Presentación de solicitudes	Personas implicadas Las personas delegadas de prevención, miembros de juntas de personal y comités de empresa El órgano administrativo conocedor (Inspección de Educación, SPRL, dirección del centro)	
3. Informe de la Dir. Territorial Informe preliminar (diagnóstico)	URC (puede haber un informe previo de la Inspección de Educación o del SPRL, en su caso)	15 días hábiles desde la solicitud
<b>Fase II. Investigación</b>		
4. Análisis y estudio clima de trabajo 5. Propuesta o no de mediación previa en la situación 6. Podrán recabar informe de los órganos administrativos	URC	
<b>Fase III. Orientación</b>		
7. Orientación y atención de las personas implicadas 8. Realización mediación en su caso. 9. Elaboración del informe de propuesta de actuación: ▪ Medidas adoptadas mediación ▪ Medidas cautelares provisionales ▪ Comunicación a órganos administrativos o jurisdiccionales	URC	TOTAL: 30 días hábiles desde la solicitud.  Plazo ampliable justificadamente
<b>Fase IV. Propuestas de resolución</b>		
10. Elaboración y traslado de la propuesta de resolución para la DGPD.	DT	
<b>Fase V. Resolución</b>		
11. Resolución y traslado a los órganos competentes para la ejecución de las actuaciones e información a los interesados en el procedimiento	Dirección General de Centros y Personal Docente (DGCD)	
<b>Fase VI. Seguimiento</b>		
12. Seguimiento de las actuaciones	URC Inspección Educativa SPRL	
13. Informe estadístico anual que se remitirá a la DGPD y al Comité de Seguridad y Salud.	DT Educación	1 anual

## ACTUACIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD

Orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa al alumnado que expresa una identidad de género divergente con respecto al estereotipo de sexualidad binaria y a los alumnos/as con una anatomía sexual y reproductiva no binaria o intersexuales, con la finalidad de garantizar el libre desarrollo de su personalidad, la no discriminación, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Resumen del protocolo en el ANEXO II.

Actuaciones:

### Detección y comunicación. Activación del protocolo

- Cualquier miembro del equipo docente siguiendo el procedimiento que establece el Reglamento de Régimen Interno (RRI), informará al tutor o tutora, al coordinador/a de igualdad y convivencia, o al equipo de orientación o al equipo directivo de cualquier caso de intersexualidad, identidad o expresión de género divergente.
- La familia o tutoría legal lo comunique al centro educativo.
- El director/a notificará al registro PREVI y se iniciará el protocolo.

### Estudio y valoración

- Equipo directivo, el tutor o la tutora y el equipo orientador, bajo la supervisión del coordinador/a de convivencia e igualdad, analizará la situación.
- Diseño del plan de actuación (medidas organizativas, educativas, de formación y sensibilización)
- Información a las familia, con el consentimiento y colaboración.

### Medidas organizativas

- Adecuación de la documentación e identificación en consideración con el nombre y género con el que se sienta identificado, así como libertad de vestimenta.
- Uso de las instalaciones del centro según la identidad de género expresada.
- Incluir en el Plan de convivencia e igualdad todas las medidas de prevención, detección e intervención. La coordinadora de igualdad y convivencia supervisará todas las actuaciones.

### Medidas educativas

- Se adoptarán todas las medidas necesarias encaminadas a garantizar el respeto hacia las personas trans y con intersexualidades y un trato igualitario e inclusivo.
- Se diseñarán proyectos educativos desde el principio del respeto.
  - Reglamentos, planes y programas de centro se configurarán desde los principios de inclusión educativa.
  - Se evitará la realización de actividades diferenciadas por géneros.
  - Se tendrá un cuidado especial en la configuración del grupo-clase de referencia del alumnado en el proceso de transición de género.
  - Uso de un lenguaje inclusivo, igualitario y respetuoso con la diversidad.

- Las explicaciones sobre sexualidad incluirán todas las posibilidades.
- Se practicará tolerancia cero ante cualquier conducta que atente contra particularidades reproductivas y anatómicas.
- Se promoverán modelos de masculinidad igualitarios.

### **Medidas de sensibilización y formación**

El centro adoptará e incluirá en la PGA acciones e sensibilización e información dirigidas al conjunto de la comunidad educativa que aseguren el respeto a la diversidad de anatomías sexuales y reproductivas y a la identidad de género.

Actividades formativas sobre desarrollo sexual diferente, identidad de género, diversidad LGTBI y la educación afectivo-sexual impartidos por profesionales externos:

- En colaboración con las AMPAS para padres, madres y familiares.
- En el Plan de formación de centro para el profesorado.
- En el Plan de acción tutorial y Plan de atención a la diversidad, para el alumnado.

### **Medidas extraordinarias en caso de detección de indicadores de transfobia**

-Una vez detectada la situación de discriminación, acoso o violencia se seguirán los protocolos destinados al efecto.

-Si se observa una situación de desprotección por parte de la familia que no reconoce la identidad expresada por su hijo o hija y produce sufrimiento emocional o psicológico persistente, el director/ del centro solicitará a la inspección educativa la intervención de la UAI de la dirección territorial. En casos extremos de no colaboración se notificará a la Consellería de bienestar social y protección de la infancia.

### **Seguimiento**

La persona coordinadora de igualdad y convivencia supervisará la aplicación de este protocolo y velará por:

- El equipo orientador preste asesoramiento psicopedagógico.
- El tutor/a observa y controla el caso.
- Reuniones periódicas del equipo orientador, tutores, equipo directivo, persona coordinadora de igualdad y convivencia y del resto del equipo docente.
- Atención individualizada al alumno y alumna.
- Una vez finalizada la aplicación del protocolo, incorporar a los reglamentos y planes que regulan el funcionamiento y la convivencia del centro, las acciones de sensibilización y formación que hayan tenido un impacto positivo.

## **EVALUACIÓN**

La evaluación del plan de igualdad y convivencia es competencia del consejo escolar del centro educativo. La comisión de convivencia del consejo escolar del centro hará el seguimiento del plan de igualdad y convivencia y elaborará trimestralmente un informe, que presentará al consejo escolar. Este informe recogerá las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados logrados y las propuestas de mejora que se consideran pertinentes.

La dirección del centro debe elaborar un informe anual sobre la convivencia del centro, que enviará a la correspondiente dirección territorial, en los términos que contempla el artículo 6.5 de la Orden 62/2014. La Dirección General de Política Educativa activará en la última quincena del mes de junio la plataforma para que los centros cumplimenten este informe, como consecuencia del informe final de la convivencia del curso anterior y de la priorización establecida por los órganos de decisión, en la Programación general anual, según el apartado 3 de la misma orden.

La dirección del centro velará por dar la máxima difusión al plan tanto para su conocimiento como para que toda la comunidad educativa pueda aportar propuestas de modificación y mejora. Dichas propuestas se podrán realizar a través de los medios telemáticos oficiales del centro (web familia o mail corporativo) o por escrito a través de las distintas asociaciones: claustro de profesores, equipos de nivel, junta de delegados, AMPA, Consejo Escolar,...

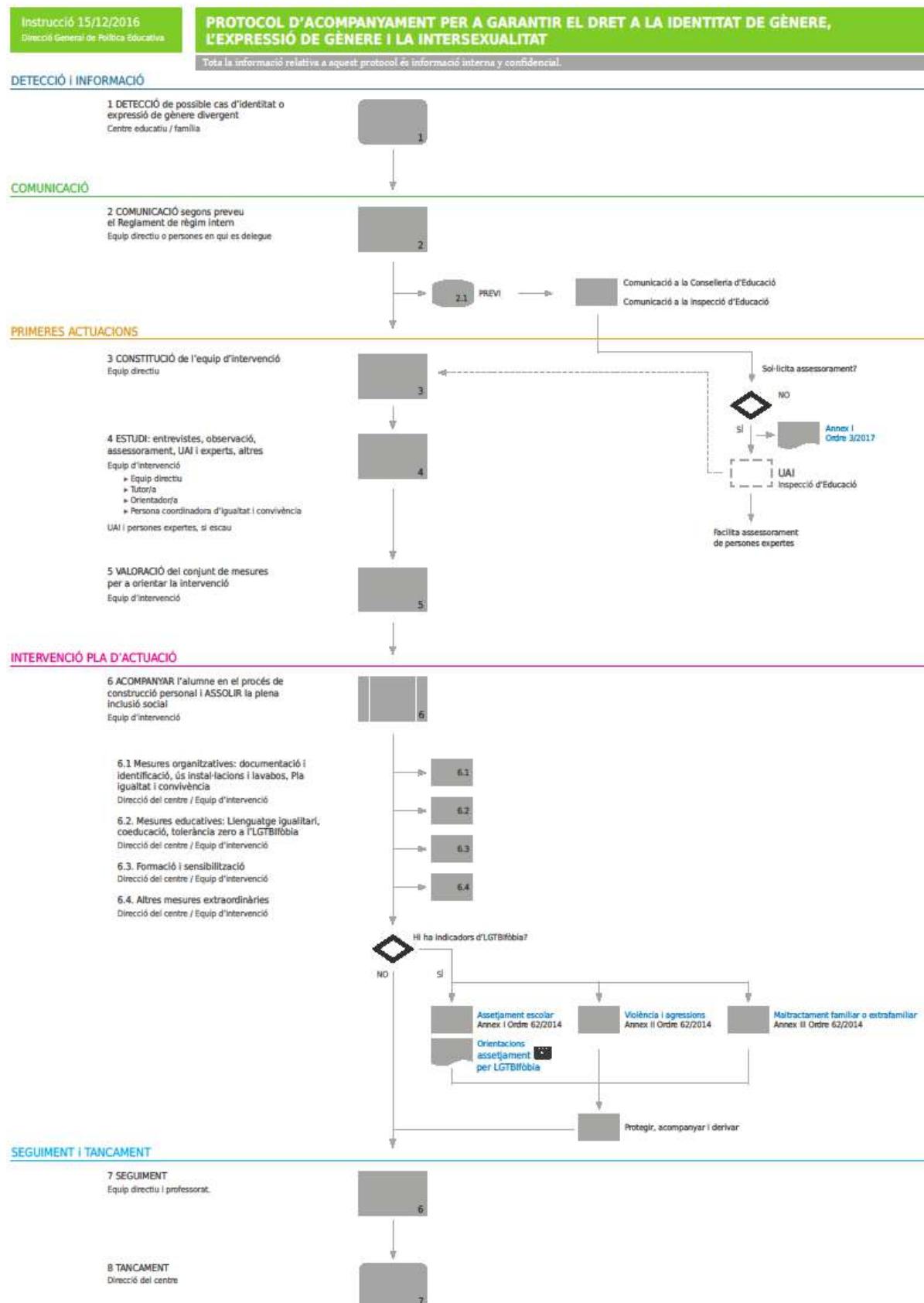
A principio de curso, se elabora una guía para familias donde se incluye un resumen del mismo y toda la información para que puedan realizar propuestas de mejora.

## ANEXOS

### ANEXO I: PARTE DE INCIDENCIAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

ALUMNO/A:	CURSO:	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA		
TIPIFICACIÓN (según Decreto 39/2008)		
MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS		
JEFATURA ESTUDIOS/DIRECCIÓN	PROFESOR/A QUE DA PARTE	PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA
FECHA:		

## ANEXO II: PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD



## **CERTIFICADO DE APROBACIÓN**

Presentación al claustro	<b>16/07/2019</b>
Aprobación Consejo Escolar	<b>11/07/2019</b>
Modificaciones	